

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00009

Teniendo en cuenta la providencia anterior (C 1, PDF 10), así como la solicitud elevada por la parte demandada (C1 PDF 11), el Despacho resuelve:

- REQUERIR por segunda y última vez a la demandada María Fernanda Cubides Acosta, en los términos de la providencia del 22 de febrero del año en curso, toda vez que las razones dadas para no suministrar la información requerida carecen de sustento; además, debe observar que será un auxiliar de la justicia el que inspeccionará el automotor a fin de poder fijar su valor y demás aspectos del dictamen.

Dicha información deberá suministrarse a la mayor brevedad posible, por medio del correo electrónico institucional (ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de adoptar las sanciones a que haya lugar, artículo 44-3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 43
Fijado el 3 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5334cb26025816d54279b5d7edcb15a586b0703276a47a6f83dc391c89af7a**

Documento generado en 02/05/2022 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>